



UNIVERSIDAD DE CONCEPCION

RESOLUCION V.R. N° 2002 006-1 /

**VISTO:**

Lo solicitado por el interesado, Sr. **ANDRES EDUARDO GALLARDO BALLACEY**, en nota de fecha 14 de Noviembre de 2001; lo informado por el Sr. Decano de la Facultad de Humanidades y Arte, en nota N° 318, de fecha 18 de Diciembre de 2001; lo establecido en el Reglamento del Personal, en su Tercera Parte, Título VI; y teniendo presente lo dispuesto en Decreto U. de C. N° 2001-218 de fecha 11 de Diciembre de 2001; y en los Estatutos vigentes de la Corporación,

**RESUELVO :**

1. Otórgase "PERMISO SABÁTICO UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN" por un período de seis (6) meses, desde el 01 de Marzo al 31 de Agosto de 2002, al Sr. **ANDRES EDUARDO GALLARDO BALLACEY**, Profesor Titular D.N. de la Facultad de Humanidades y Arte, Departamento de Español.
2. El Sr. Decano de la Facultad de Humanidades y Arte, será responsable de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo N° 27 del Reglamento del Personal, en especial, en lo referente a la obligación de comunicar en forma oportuna a la Dirección de Personal el reintegro efectivo del académico. Además, deberá velar por la distribución de la carga académica liberada por el Sr. Gallardo, según lo requiera la Facultad, permitiendo el normal desarrollo de las actividades académicas del Departamento de Español.

Transcribese al interesado; al Sr. Decano de la Facultad de Humanidades y Arte; al Director del Departamento de Español; a la Contraloría; a los Directores de Personal y de Finanzas; al Director del Programa de Educación a Distancia; a las Divisiones de Presupuesto; Contabilidad; Tesorería General; y a la Unidad Desarrollo de Recursos Humanos. Regístrese y archívese en Oficina de Partes.

CONCEPCION, 14 de Enero de 2002.-

**ERNESTO FIGUEROA HUIDOBRO**  
**VICERRECTOR**

PEC/erg.

2001-136